

SECRETARÍA: Al despacho del señor juez el presente proceso informándole que la apoderada del FRG envió al plenario renuncia de poder. Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, Sucre, 4 de septiembre de 2020

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, cuatro de septiembre de dos mil veinte
Rad. No: 70001310300420180004900

La doctora YURIANA CECILIA ZULUAGA GIRALDO, presentó renuncia del poder otorgado por la Fondo Regional de Garantía del Caribe, entidad que actúa como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIA, de conformidad con el artículo 76 inciso 4 del C.G.P., cumpliendo con los requisitos de la norma citada.

En virtud de lo anterior este despacho,

RESUELVE:

Acéptese la renuncia que hace del poder la Doctora YURIANA CECILIA ZULUAGA GIRALDO, otorgado por la Fondo Regional de Garantía del Caribe que actúa como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANGEL MARIA VEGA HERNANDEZ
JUEZ

M.G.M.